



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 063 EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
-EJE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

VIERNES 18 DE DICIEMBRE DEL 2020

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15h04 del 18 de diciembre del 2020, conforme la convocatoria de 16 de diciembre del 2020 se lleva a cabo mediante la plataforma virtual "Microsoft Teams", la sesión No 063 - extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, presidida por el concejal Eduardo del Pozo.

Por disposición del señor presidente de la comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentra conformado por los concejales: Eduardo del Pozo, Soledad Benítez y Marco Collaguazo de conformidad con el siguiente detalle:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Luis Reina		1
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos		1
TOTAL	3	2

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Fernando Rojas Subprocurador Metropolitano, Hernán Bedoya Asesor del Despacho del concejal Cevallos Patiño Santiago Omar, Diana Vanessa Eras Herrera Directora Metropolitana Financiera (E), Diego Vaca, Ruth Utreras, Tamara Ojeda y Javier Estrella de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, Cristina Alexandra Borja Pérez Secretaria de Desarrollo Productivo, Carla Paola Cárdenas Ramírez Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Jimmy Eusebio Gallardo Asanza, Andrea del Roció Ruiz Villacis, Galo Edmundo Correa Flores y Fabian Mauricio Rodríguez Herrera de la Dirección Metropolitana Tributaria, Juan Guillermo Montenegro Ayora Director Metropolitano Tributario, Jorge Guzmán Asesor del Despacho de la concejal Benítez Burgos Soledad, Paola Páez Asesora del Despacho del concejal Marco Collaguazo, Alfonso Bolívar Asesor del Despacho del concejal Luis Reina, Susana Añasco Asesora del Despacho del concejal Eduardo del Pozo, Gabriela Narváez de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito ante la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación,



constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura del orden del día:

1.- Continuación del tratamiento del proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que determina un estímulo tributario en la cuantía de ciertos tributos en los que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito es sujeto activo”*; y, resolución al respecto.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Continuación del tratamiento del proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que determina un estímulo tributario en la cuantía de ciertos tributos en los que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito es sujeto activo”*; y, resolución al respecto.

Siendo las 15h10 ingresa el concejal Luis Reina

Cristina Alexandra Borja Pérez Secretaria de Desarrollo Productivo; expone sobre el proyecto de ordenanza en referencia específicamente sobre la reducción de la tasa de turismo y solicita que se trate de manera exclusiva los capítulos que tienen relación expresa de la tasa de turismo

La comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por la (Secretaría de Desarrollo Productivo) como Anexo 1).

Carla Paola Cárdenas Ramírez Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico; da a conocer que esta reducción se planteó bajo un estudio de análisis técnicos y sobre la Previsión del impacto presupuestario y financiero - Metodología de cálculo, premisas adoptadas.

Fernando Rojas Subprocurador Metropolitano; manifiesta que una de las características de la deliberación parlamentaria es la libertad de configuración normativa, por lo que se puede tratar únicamente lo específico relacionada con las actividades turísticas

El Abg. Eduardo del Pozo, presidente de la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, solicita que las entidades correspondientes emitan los siguientes informes:



- **Secretaría de Desarrollo Productivo:** actualice en proyecto de Ordenanza y el respectivo informe.
- **Administración General, Dirección Metropolitana Financiera, Dirección Metropolitana Tributaria y Procuraduría Metropolitana:** actualicen sus informes respecto del proyecto de ordenanza el cual, se enfocará únicamente respecto al tratamiento de la tasa de turismo.

El concejal Marco Collaguazo miembro de la comisión, eleva a **moción** Acoger el planteamiento de la Secretaría de Desarrollo Productivo referente a que el Proyecto en referencia solo se trate sobre la reducción de la tasa de turismo.

La comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1				
Luis Reina	1				
Soledad Benítez	1				
Marco Collaguazo	1				
Omar Cevallos					1
TOTAL	4	0	0	0	1

La Comisión de Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación, **resolvió:** Acoger el planteamiento de la Secretaría de Desarrollo Productivo referente a que el Proyecto en referencia solo se trate sobre la reducción de la tasa de turismo.

Al concluir el presidente de la comisión, el concejal Eduardo del Pozo; suspende la sesión siendo las 15h44.

**REINSTALACIÓN SESIÓN No. 063 EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
-EJE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

DOMINGO 20 DE DICIEMBRE DEL 2020

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 18h16 del 20 de diciembre del 2020, conforme la convocatoria de 18 de diciembre del 2020 se lleva a cabo mediante la



plataforma virtual "Microsoft Teams", la sesión No 063 - extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, presidida por el concejal Eduardo del Pozo.

Por disposición del señor presidente de la comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentra conformado por los concejales: Eduardo del Pozo, Luis Reina y Marco Collaguazo de conformidad con el siguiente detalle:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Luis Reina	1	
Soledad Benítez		1
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos		1
TOTAL	3	2

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Fernando Rojas Subprocurador Metropolitano, Hernán Bedoya Asesor del Despacho del concejal Cevallos Patiño Santiago Omar, Diana Vanessa Eras Herrera Directora Metropolitana Financiera (E), Diego Vaca, Ruth Utreras y Tamara Ojeda de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, Cristina Alexandra Borja Pérez Secretaria de Desarrollo Productivo, Carla Paola Cárdenas Ramírez Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Andrea del Roció Ruiz Villacis y Fabian Mauricio Rodríguez Herrera de la Dirección Metropolitana Tributaria, Juan Guillermo Montenegro Ayora Director Metropolitano Tributario, Jorge Guzmán Asesor del Despacho de la concejal Benítez Burgos Soledad, Paola Páez Asesora del Despacho del concejal Marco Collaguazo, Alfonso Bolívar Asesor del Despacho del concejal Luis Reina, Susana Añasco Asesora del Despacho del concejal Eduardo del Pozo, Gabriela Narváez y Mónica del Valle de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Continuación del tratamiento del proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que determina un estímulo tributario en la cuantía de ciertos tributos en los que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito es sujeto activo”*; y, resolución al respecto.



Cristina Alexandra Borja Pérez Secretaria de Desarrollo Productivo; expone sobre el proyecto de ordenanza en referencia actualizado con respecto a los artículos relacionados con la tasa de turismo.

La comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por la (Secretaría de Desarrollo Productivo) como Anexo 2).

Fernando Rojas Subprocurador Metropolitano; da a conocer que el informe jurídico actualizado que se refiere únicamente a la reducción porcentual temporal de la tasa de turismo para el otorgamiento de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas como concesión de un incentivo o beneficio tributario.

Al concluir la revisión, el concejal Eduardo del Pozo, **mociona:** emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano conozca y trate en PRIMER DEBATE el proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que determina un beneficio o incentivo tributario temporal en la cuantía de la tasa de turismo para el otorgamiento de la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas en la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito es sujeto activo”*

La comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1				
Luis Reina	1				
Soledad Benítez					1
Marco Collaguazo	1				
Omar Cevallos					1
TOTAL	3	0	0	0	2

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, **resolvió** emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano conozca y trate en PRIMER DEBATE el proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que determina un beneficio o incentivo tributario temporal en la cuantía de la tasa de turismo para el otorgamiento de la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas en la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito es sujeto activo”*



El presidente de la comisión, concejal Eduardo del Pozo, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 18h49.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Luis Reina	1	
Soledad Benítez		1
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos		1
TOTAL	3	2

Para constancia, firma el presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación y la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Concejal Eduardo del Pozo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PRESUPUESTO, FINANZAS
Y TRIBUTACIÓN**

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO (E)**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Luis Reina	1	
Soledad Benítez		1
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos		1
TOTAL	3	2

Acción	Responsable	Unidad	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCPF	2020-12-22	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2020-12-22	

ANEXO 1

**PROYECTO DE “ORDENANZA METROPOLITANA
REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE DETERMINA UN
ESTIMULO TRIBUTARIO EN LA CUANTÍA DE CIERTOS
TRIBUTOS EN LOS QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO ES SUJETO ACTIVO”**

18 de diciembre, 2020

Objeto

- Establecer un estímulo tributario temporal encaminado a la recuperación económica y productiva del Distrito Metropolitano de Quito. Con el propósito indicado, el Título II establece:
 - (i) reducciones de cuantía de ciertos impuestos regulados por el COOTAD, para las actividades gravadas vinculadas a nuevas inversiones productivas que se realicen en el territorio del Distrito; y,
 - (ii) reducción del cincuenta por ciento (50%) del valor de la tasa de turismo para el otorgamiento de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas.

Resolución Sesión ordinaria 26 de noviembre de 2020

- Solicitar a la Procuraduría Metropolitana emita un alcance a su informe jurídico sobre:
 - a) La viabilidad jurídica de aplicar como medida de compensación, conforme manda el art.169 del COOTAD, los tributos que constan en otros proyectos normativos.
 - b) El informe deberá formular recomendaciones sobre la pertinencia de vincular en el mismo texto la *"Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que determina un estímulo tributario en la cuantía de ciertos tributos en los que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito es sujeto activo."*, y el proyecto de *"Ordenanza Reformatoria al Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora un Capítulo al Título III, de su Libro III.5 para regular el impuesto a los vehículos."* Dado que ambas iniciativas corresponden a la Alcaldía Metropolitana, el informe deberá elaborarse en coordinación con la Administración General y la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Informe de Procuraduría Metropolitana

“43. Las modificaciones, como exclusiones de partes específicas de los proyectos, i.e. capítulos, se justifican dentro de las competencias y atribuciones que tienen las comisiones en general para el procesamiento de proyectos de ordenanzas, previstas particularmente en los arts. I.1.16 y I.1.48 del C Código Municipal y art. 13 de la resolución C-074. No obstante, lo anterior, se ha de considerar la previsión general del art. 67 del Código Orgánico Administrativo, que establece que, el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones”.

CAPÍTULO III
REDUCCIÓN DE LA TASA DE TURISMO PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA METROPOLITANA UNICA
PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Reducción de la tasa de turismo

Previsión del impacto presupuestario y financiero - Metodología de cálculo, premisas adoptadas

- La tasa para el ejercicio económico del 2021 es de alrededor de USD 700.000.00.
- La reducción de la tasa en un equivalente al 50%, implicaría un aporte al sector turístico de USD 350.000,00



Reducción de la tasa de turismo

Metodología

- El catastro turístico para el año 2019 contaba con 4898 establecimientos.
- Se estima que, en los años 2021, 2022 y los dos primeros meses de 2023 se podrá incrementar progresivamente el catastro turístico hasta llegar a 1305 establecimientos turísticos en ese periodo.
- Ejemplo para el año 2021: Con el incremento anual de 545 establecimientos turísticos al catastro, se prevé un valor promedio de recaudación de \$39.818,96 para el año 2021, este valor se calculó, tomando en consideración el cobro del 50% de la tasa propuesta y lo determinado en el artículo 61 del Reglamento General de Aplicación a la Ley de Turismo, el cual estipula el cálculo del pago por actividades iniciadas con posterioridad a los treinta primeros días del año, e indica que si un establecimiento turístico inicia sus operaciones después los primeros 30 días del año, el pago por concepto de Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAE), se calculará por el valor equivalente a los meses que restaren del año calendario.

Reducción de la tasa de turismo

Medida de compensación

RECAUDACIÓN POR INCREMENTO DEL CATASTRO (Dos años y dos meses)			
2021	545 Establecimientos	\$ 39.818,96	Corresponde 2021 proporcional
2022	655 Establecimientos	\$ 89.718,68	Corresponde 2022 proporcional
		\$ 146.506,90	Correspondiente anual catastrados 2021
2023	105 Establecimientos	\$ 53.764,00	Corresponde 2021+2022 proporcional
		\$ 26.994,01	Correspondiente 2 meses 2023
Total	1305 Establecimientos	\$ 356.802,55	Suma total de 2 años dos meses

ANEXO 2

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE DETERMINA UN BENEFICIO O INCENTIVO TRIBUTARIO TEMPORAL EN LA CUANTÍA DE LA TASA DE TURISMO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA METROPOLITANA ÚNICA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ES SUJETO ACTIVO

20 de diciembre de 2020

Texto del Proyecto de Ordenanza

- **Artículo único.** - Incorpórese a continuación del Título II del Libro V.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente Título:

TÍTULO III

BENEFICIO O INCENTIVO TRIBUTARIO TEMPORAL EN LA CUANTÍA DE LA TASA DE TURISMO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA METROPOLITANA ÚNICA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ES SUJETO ACTIVO

Art. [...]. - Objeto

Establecer un incentivo o beneficio tributario temporal encaminado a la recuperación económica y productiva del sector turístico del Distrito Metropolitano de Quito (el «Distrito»).

Con el propósito indicado, este Título establece la reducción del cincuenta por ciento (50%) del valor de la tasa de turismo para el otorgamiento de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas por el plazo de un año.

Art. [...]. - **Ámbito de aplicación**

Las disposiciones de este Título se aplican:

- a) Territorialmente: en todo el territorio del Distrito;
- b) Materialmente: a la tasa de turismo para el otorgamiento de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas;
- c) Subjetivamente: a todas las personas, naturales o jurídicas, con domicilio o actividad económica en el Distrito, según el caso, que satisfagan los presupuestos materiales para acceder al beneficio o incentivo específico, en los términos de este Título, en relación con la tasa de turismo para el otorgamiento de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas; y,
- d) Temporalmente: Por un plazo de un año.

Art. [...]. - Beneficio o incentivo tributario

Para el ejercicio económico 2021, establézcase una reducción del cincuenta por ciento (50%) del valor de la tasa de turismo para el otorgamiento de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas, según corresponda, en cada caso, de acuerdo al art. III.5.270 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Art. [...]. - Beneficiarios

Los beneficiarios de la reducción establecida en este Título, son los sujetos pasivos a los que aplica la tasa de turismo para el otorgamiento de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable.

Art. [...]. - Procedimiento

La forma de pago de la tasa de turismo para el otorgamiento de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas es la prevista en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Art. [...]. - Medida de compensación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la medida de compensación prevista por la concesión de este incentivo o beneficio tributario, es el incremento progresivo de nuevos contribuyentes en el Catastro de Establecimientos Turísticos del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al Informe [informe de QTurismo], que se adjunta como Anexo de este Título.

Disposiciones Generales

Primera. – La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo, se encargará de adoptar todas las medidas y ejecutar todas las acciones necesarias para la implementación de las formulaciones normativas contenidas en esta ordenanza.

Segunda. - Encárguese a la Secretaría General del Concejo la publicación de esta ordenanza en el Registro Oficial y en la sede electrónica institucional.

Disposición Final

De conformidad con lo dispuesto por el art. 11 del Código Orgánico Tributario, esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

INFORME TÉCNICO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO

Previsión del impacto presupuestario y financiero

- La tasa de turismo para el ejercicio económico del año 2021 es de alrededor de USD 700.000,00.
- La reducción de la tasa en un equivalente al 50%, implicaría un **aporte al sector turístico de USD 350.000,00**



Metodología de cálculo y premisas adoptadas

- a) La tasa de Turismo, es uno de los componentes de la LUAE, entre los que se pueden citar a los impuestos de patente y del 1.5 por mil a los activos totales.
- b) El proceso de recaudación le corresponde de manera directa a la administración financiera del Municipio, la cual luego de realizar los registros de cada componente de la LUAE, realiza la transferencia de los recaudos de la tasa de turismo a la Empresa Pública Metropolitana Quito Turismo.
- c) Se analizan las recaudaciones históricas en el período del 2011 hasta agosto de 2020.
- d) Se estima que el valor proyectado de la tasa para el ejercicio económico del 2021 es de alrededor de \$ 700.000.00.
- e) El cálculo del impacto se realiza a partir del porcentaje de reducción del beneficio tributario temporal.

Medida de compensación

RECAUDACIÓN POR INCREMENTO DEL CATASTRO (Dos años y dos meses)			
2021	545 Establecimientos	\$ 39.818,96	Corresponde 2021 proporcional
2022	655 Establecimientos	\$ 89.718,68	Corresponde 2022 proporcional
		\$ 146.506,90	Correspondiente anual catastrados 2021
2023	105 Establecimientos	\$ 53.764,00	Corresponde 2021+2022 proporcional
		\$ 26.994,01	Correspondiente 2 meses 2023
Total	1305 Establecimientos	\$ 356.802,55	Suma total de 2 años dos meses